

**MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO SOCIAL**

COP.Ivv.
30/04/2013

DECRETO EXENTO N° 862/
LITUECHE, 30 de Mayo del 2013.-

CONSIDERANDO:

- La Resolución Exenta N° 1543 de fecha 17 de Agosto del 2012, que aprueba Convenio de transferencia de recursos para la Ejecución del Programa Fortaleciendo Nuestra Red Comunal del Chile Crece Contigo..
- La Municipalidad en coordinación con los otros integrantes de la Red Comunal Chile Crece Contigo, diseña e implementa un plan de trabajo que aborda ,a lo menos, mecanismos de funcionamiento y coordinación de la red, oferta programática, flujo de información y derivación, seguimiento y monitoreo de prestaciones y programas
- Que, dicho Proyecto busca fortalecer y definir los mecanismos de trabajo que le permitan a la Red Comunal Chile Crece Contigo articular en forma oportuna Y pertinente las prestaciones que ofrece el Subsistema de Protección Integral a la Infancia Chile Crece.
- Que, en virtud del Proyecto antes mencionado se considera la contratación de un profesional que cuenta con las capacidades y conocimientos del Programa Chile Crece Contigo para efectuar charlas educativas las cuales darán a conocer los beneficios de dicho Programa.
- La cotización presentada por la Sra. Leslie María Adelaida Vial Vera, Cédula de Identidad N° 15.770.359-5

VISTOS:

El Decreto N° 2691 de fecha 13 de Diciembre de 2012 que designa alcalde titular. La ley N° 19.886 sobre contratos de suministro de servicios y su Reglamento.

DECRETO

AUTORIZASE la contratación mediante la Modalidad de Trato Directo de un profesional que cuenta con las capacidades y conocimientos del programa Chile Crece Contigo para efectuar charlas educativas para dar a conocer los beneficios que entrega dicho programa a realizarse los días 15, 16 y 17 de mayo del 2013.

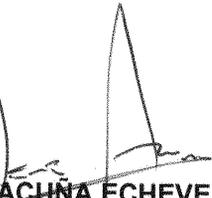
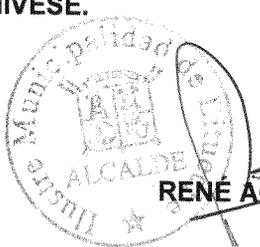
GIRESE, orden de Compra, a través del Portal Mercado Público, a nombre de la Sra. Leslie María Adelaida Vial Vera, Cédula de Identidad N° 15.770.359-5, por la suma de \$ 500.000.- (Quinientos mil pesos), Impuestos Incluido.

PUBLIQUESE, copia del presente Decreto en el Portal Mercado Público.

REMITASE copia del presente decreto, Departamento de Finanzas, para su conocimiento y de posterior cancelación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal



RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde